

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Doña María Teresa Rodríguez Valls, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 585 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alberto Losana Bautista, contra la empresa Aluminios Servicios y Montajes 2006 S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 506 de 2012, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Alberto Losana Bautista, contra Aluminios Servicios y Montajes 2006 S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, debo condenar y condeno a la mercantil demandada Aluminios Servicios y Montajes 2006 S.L., a que abone a aquel la cantidad de 6.218,98 euros, incrementada con el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Debiendo la parte condenada consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banesto a nombre de este Juzgado c/c. 4.321, clave 65, la cantidad objeto de condena también deberá acreditar, al tiempo de anunciarlo o en el momento de interponerlo o al tiempo de personarse en la Secretaría de la sala de lo Social, el haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 300,00 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aluminios Servicios y Montajes 2006 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 14 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, María Teresa Rodríguez Valls.

N.º I.-2339